



DECRETO 3061

Padre Las Casas, 29 ABO. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 12.08.2013, que aprueba otorgar una subvención a la Agrupación Tercera Edad Vida y Esperanza, rut 65.495.450-k personalidad jurídica nº 356 de fecha 31 de Mayo de 2002 al proyecto denominado "Un día de recreación en las termas" los que serán

entenderá como Gastos de Proyecto o carta de solicitud modificaciones al contenido o

la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones Municipalidad.

ación mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar ar a fondos similares a este.

se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y de la Organización y los restantes en poder de la

CUARTO: La confección de específicas que imparta la mu

QUINTO: Mientras la organiz subvención municipal o postu

SEXTO: El presente convenio fecha quedando uno en poder Municipalidad.



por un valor total de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), los que serán solicitado en el proyecto.

artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás s.

rt. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de

art. 9 Título II y Art. 15 Título III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de eferente a disponibilidad presupuestaria.

subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Vida y Esperanza, según fecha que indica el Convenio de Subvención

enidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

dar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Un mas" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por la Agrupación nza.

ovención en dinero a la Agrupación Tercera Edad Vida y Esperanza, rut to de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) para pago de alimentación y

que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, RG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.

entran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones a General de la Republica.

JUAN FERNANDEZ

en sus términos distribuidos de acuerdo a lo

4.- Lo dispuesto en e Organizaciones Comunitaria

5.- Lo dispuesto en el Municipalidades.

6.- Lo dispuesto en el Subvenciones Municipales

7.- El Convenio sobre Agrupación Tercera Edad Municipal adjunto.

8.- Las facultades cont

CONSIDERANDO:

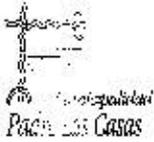
- 1.- La conveniencia de brir día de recreación en las te Tercera Edad Vida y Espera

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE una su 65.495.450-k por un mor entrada a termas.

2.- IMPÚTESE, el gasto al Item 24.01.004-05 de "C

3.- Dichos fondos se encu impartidas por la Contralor



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL CONCURSABLE

En Padre Las Casas, _____, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Agrupación Tercera Edad Vida y Esperanza, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 356 de fecha 31.05.2002, representada por su Presidente Don Juan Fernandez Cofre, Cédula Nacional de Identidad n° _____, con domicilio en _____, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que a la Agrupación Tercera Edad Vida y Esperanza solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para pago de alimentación y entrada a las termas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregará a la Agrupación Tercera Edad Vida y Esperanza, la cantidad de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: La Agrupación Tercera Edad Vida y Esperanza, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, hoja resumen de los gastos, antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio y evidencia fotográfica que demuestre la ejecución completa del proyecto, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se

ALCALDE

PRESIDENTE

ψ X
PDJ/CAP/dmc